



**HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS**  
CONGRESO NACIONAL

ASUNTOS CONSTITUCIONALES  
LEGISLACION Y CODIFICACION  
ASUNTOS MIGRATORIOS Y DESARROLLO

ASUNTOS ELECTORALES  
REESTRUCTURACION Y  
MODERNIZACION DEL ESTADO

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Asunción, 09 de abril de 2025.

Señor Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Dr. Raúl Latorre

**PRESENTE:**

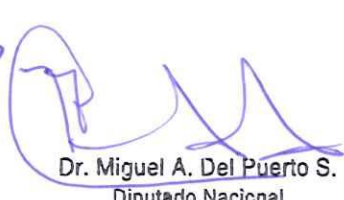


Nos dirigimos al Señor Presidente y, por su intermedio, a la Honorable Cámara de Diputados, a fin de presentar el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL ARTICULO 130 DE LA LEY N°834/1996 "QUE ESTABLECE EL CODIGO ELECTORAL", MODIFICADO POR LA LEY N°2858/06.

Sin otro particular motivo y, esperando una respuesta favorable a lo peticionado, me despido de Ud. saludándolo muy cordialmente.

  
**HUGO JOEL MEZA**  
Diputado Nacional

  
**Raúl Latorre**  
Diputado Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

  
Dr. Miguel A. Del Puerto S.  
Diputado Nacional

  
Lucio Abed de Zacarías  
Diputada Nacional



  
**Daniel Centurión**  
Diputado Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
10	04	2025

HORA: 09:34

Rebeca Britos  
RESPONSABLE

4969

CONTIENE 5 PAGINAS  
Acompaña MM, derivado a la C.G.D.I.





**HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS**  
CONGRESO NACIONAL

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Con esta modificación legal, el Tribunal Superior de Justicia Electoral podrá realizar un corte técnico administrativo, a los efectos que los inscriptos hasta la fecha determinada en su resolución, puedan formar parte del Registro Cívico Permanente, y con ello, proceder al cruzamiento con los padrones partidarios para las elecciones internas de los mismos, la formalización de sus precandidaturas y la determinación por Departamento del número de bancas de la Cámara de Diputados y Juntas Departamentales, de conformidad al artículo 221 de la Constitución Nacional. A tal efecto, establecerá en el Cronograma Electoral respectivo, la fecha de cierre de las inscripciones, así como las etapas y plazos para la presentación de tachas, reclamos, sustanciación y resolución de estos. A los efectos de asegurar que sea utilizado el Registro Cívico Permanente en las internas de las nucleaciones políticas a los efectos del cruzamiento respectivo; y el mismo para las elecciones generales.

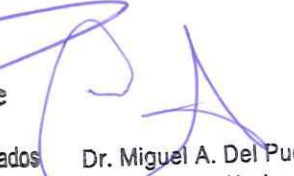
Además de asegurar que sea utilizado el mismo Registro Cívico Permanente, también se utilizará el registro más actualizado, habida cuenta que las elecciones internas de las nucleaciones políticas para elecciones municipales (que eventualmente pueden incluir elecciones de autoridades partidarias) se realizan a mitad de año y las generales al final del mismo, siendo que las inscripciones de las candidaturas para participar de las internas, por los plazos establecidos en diversas normas electorales se realizan antes del primer trimestre del año en cuestión, época en la que aún no ha concluido la aprobación final del Registro del año anterior.

Cuando la norma propuesta menciona elecciones internas para participar de las elecciones nacionales, se refiere además a otros tipos de elecciones previstas en la Constitución Nacional, que no tienen una fecha definida previamente.

Es importante mencionar que, como antecedente inmediato a esta propuesta legislativa tenemos la Ley N°3273/07 “POR LA QUE SE SUSPENDE TRANSITORIAMENTE VARIOS ARTICULOS DEL CODIGO ELECTORAL”, que en su artículo 2°, autorizó a la Justicia

  
**HUGO JOEL MEZA**  
Diputado Nacional

  
**Raúl Latorre**  
Diputado Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

  
Dr. Miguel A. Del Puerto S.  
Diputado Nacional

  
Rocío Abad de Zacarías  
Diputada Nacional

  
**Daniel Centurión**  
Diputado Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

**“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”**



**HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS**  
CONGRESO NACIONAL

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

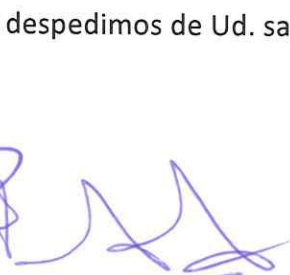
Electoral realizar el mismo corte técnico administrativo propuesto en este proyecto de modificación.

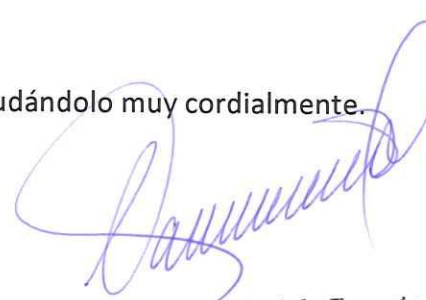
Es por este motivo que presentamos el presente proyecto de ley solicitando a los colegas el acompañamiento para su aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de Ud. saludándolo muy cordialmente.

  
**HUGO JOEL MEZA**  
Diputado Nacional

  
**Raúl Latorre**  
Diputado Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

  
Dr. Miguel A. Del Puerto S.  
Diputado Nacional

  
Rocio Abed de Zacarias  
Diputada Nacional



  
**Daniel Centurion**  
Diputado Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

**“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”**



**HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS**  
CONGRESO NACIONAL

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

**PROYECTO DE LEY Nº.....**

**“QUE MODIFICA QUE MODIFICA EL ARTICULO 130 DE LA LEY N°834/1996 “QUE ESTABLECE EL CODIGO ELECTORAL”, MODIFICADO POR LA LEY N°2858/06.**


**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON  
FUERZA DE  
LEY**

**Artículo 1°.-** Modifíquese el Artículo 130 de la Ley N°834/1996 “QUE ESTABLECE EL CODIGO ELECTORAL”, modificado por la Ley N°2858/06 que quedará redactado de la siguiente manera:


**Artículo 130:** Las inscripciones en el Registro Cívico Nacional y en el de Extranjeros se harán desde el 1 de marzo al 30 de diciembre de cada año, ante las mesas inscriptoras que funcionarán de martes a domingo, inclusive feriados, en los locales indicados por la autoridad correspondiente de la Justicia Electoral.

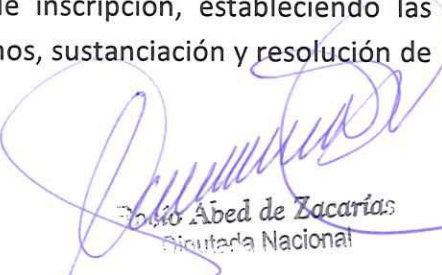
En los años anteriores a elecciones municipales, departamentales o nacionales, el Tribunal Superior de Justicia Electoral podrá disponer en el Cronograma Electoral, un corte técnico administrativo al periodo ordinario de inscripción, estableciendo las etapas y plazos para la presentación de tachas, reclamos, sustanciación y resolución de estos.

**Artículo 2.°** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
**HUGO JOEL MEZA**  
Diputado Nacional

  
**Raúl Latorre**  
Diputado Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

  
**Dr. Miguel A. Del Puerto S.**  
Diputado Nacional

  
**José Abed de Zacarias**  
Diputada Nacional



  
**Daniel Centurión**  
Diputado Nacional  
Honorable Cámara de Diputados